



# *Resolución Ministerial*

## *Nº 264-2023-MINAM*

Lima, 22 de agosto de 2023

**VISTOS:** el Memorando N° 00005-2023-MINAM/SG/OGA/OF de la Oficina de Finanzas; el Memorando N° 01154-2023-MINAM/VMGA/DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental; el Informe N° 00305-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Memorando N° 00896-2023-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00518-2023-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Ministerio del Ambiente (MINAM) suscribieron el 27 de enero de 2021, el Acuerdo de Financiación de Pequeña Escala (SSFA por sus siglas en inglés), mediante el cual el PNUMA acuerda cooperar con el MINAM con relación al Proyecto “Fortalecimiento de capacidades para el control de emisiones y liberaciones de mercurio en Perú”, cuyo objeto es establecer las condiciones y los compromisos de las Partes para la ejecución del Proyecto en mención, el mismo que tiene como propósito mejorar la capacidad institucional y desarrollar un plan nacional para controlar y, de ser factible, reducir las emisiones y liberaciones nacionales de mercurio, en el marco del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, ratificado por el Gobierno del Perú el 25 de noviembre de 2015, a través del Decreto Supremo N° 061-2015- RE, entrando en vigencia para el Perú el 16 de agosto de 2017;

Que, en la Cláusula Quinta del citado Acuerdo, se señala que el PNUMA proporcionará fondos al MINAM hasta por un monto máximo de USD 126 000.00 (Ciento Veintiséis Mil con 00/100 dólares americanos), los cuales serán administrados por la Oficina General de Administración y ejecutados por la Dirección General de Calidad Ambiental para alcanzar los objetivos del Proyecto y para las actividades que realice con vistas a lograr los resultados acordados; mediante un primer desembolso por la suma de USD 89 000.00 (Ochenta y Nueve Mil con 00/100 dólares americanos) en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendario después de la firma del referido Acuerdo, un segundo desembolso de USD 32 000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 dólares americanos) después de cumplir con las acciones del primer año, y un tercer desembolso de USD 5 000.00 (Cinco Mil con 00/100 dólares americanos) al finalizar todas las actividades previstas en el Acuerdo ;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 0070-2021-MINAM de fecha 23 de abril de 2021, el MINAM acepta la donación dineraria correspondiente al primer desembolso efectuada por el PNUMA, en el marco del Acuerdo de Financiación de Pequeña Escala suscrito con fecha 27 de enero de 2021;

Que, a través de la Adenda N° 01 al Acuerdo de Financiación de Pequeña Escala suscrito en fecha 26 de julio de 2023, el MINAM y el PNUMA acuerdan prolongar la duración del Acuerdo y del Proyecto, sin costos adicionales, a fin de que se culminen las actividades en curso y las programadas, para su ejecución con posterioridad al segundo desembolso;

Que, mediante Memorando N° 0005-2023-MINAM/SG/OGA/OF de fecha 11 de abril de 2023, la Oficina de Finanzas comunicó a la Dirección General de Calidad Ambiental y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto al ingreso de USD 32 000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 dólares americanos) en la cuenta corriente M.E N°06-068-002670 del Ministerio del Ambiente -Administración General -Donaciones PNUMA del Banco de la Nación. Asimismo, informó sobre el registro del ingreso en el expediente SIAF 0000688-2023, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias en la específica de ingreso 1.4.1.2.2.6 Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-PNUMA;

Que, con el Memorando N° 01154-2023-MINAM/VMGA/DGCA de fecha 16 de agosto de 2023, la Dirección General de Calidad Ambiental solicitó a Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dar inicio al trámite para la aceptación de la donación correspondiente al segundo desembolso en el marco del proyecto “Fortalecimiento de capacidades para el control de emisiones y liberaciones de mercurio en el Perú”;

Que, a través del Memorando N° 00896-2023-MINAM/SG/OGPP de fecha 18 de agosto de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 00305-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, emitido por la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, en el cual se concluye que se sustenta el segundo desembolso realizado por el PNUMA, por lo que se hace necesario realizar la aceptación de la donación dineraria realizada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° 00518-2023-MINAM/SG/OGAJ de fecha 22 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión que se cumple con el sustento técnico y la formalidad normativa para la aprobación respectiva, al amparo de lo establecido en el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la donación dineraria efectuada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Organización Internacional Intergubernamental establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, representada por la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, en el marco del Acuerdo de Financiación de Pequeña Escala (SSFA por sus siglas en inglés) suscrito el 27 de enero de 2021 entre el PNUMA y el Ministerio del Ambiente, correspondiente al Segundo Desembolso por la suma de USD 32 000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 dólares americanos), para financiar el Proyecto “Fortalecimiento

de capacidades para el control de emisiones y liberaciones de mercurio en Perú”, a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 2.-** Agradecer al PNUMA, por la donación dineraria a la que se refiere el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese**

**Albina Ruiz Ríos**  
Ministra del Ambiente